

nales para el ejercicio de esas potestades públicas se encuentran sometidos al régimen de los ficheros de titularidad pública contenido en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica.

La creación del fichero que va a dar soporte al Registro de Sociedades Profesionales se ajustará, por tanto, a los términos y condiciones fijados para los ficheros de titularidad pública tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), como en el Real Decreto 1332/1994, vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera de la LOPD.

Por todo ello, vista la normativa aplicable, la Junta de Gobierno en uso de sus facultades, en su reunión del 26 de febrero de 2008, ha acordado:

Primero.—Creación de fichero.

1. Se crea el fichero mixto (en soporte papel y automatizado) de datos de carácter personal para el ejercicio de funciones públicas denominado «Registro de Sociedades Profesionales».

2. El fichero se crea de acuerdo con las siguientes especificaciones:

I. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Llevanza del Registro de Sociedades Profesionales previsto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

II. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Socios, Administradores y representantes de las sociedades profesionales, así como Notarios autorizados de la escritura de constitución de dichas sociedades.

III. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

IV. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, no. registro personal.

Datos académicos y profesionales: Profesión. Pertenencia a Colegios Profesionales.

V. Cesiones y transferencias de datos: Ministerio de Justicia y otros colegios profesionales, según Ley 2/2007.

VI. Órgano responsable: Colegio Oficial de Geólogos.

VII. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Geólogos.

VIII. Nivel y medidas de seguridad: Las medidas de seguridad correspondientes al nivel básico.

IX. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto (soporte papel e informatizado).

Segundo.—Medidas de seguridad.

El fichero que, mediante el presente Acuerdo se crea, cumplirá las medidas de seguridad establecidas, para el nivel de seguridad básico, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y, en su caso, se adaptarán a las medidas que pudieran establecer sucesivas normas aplicables protectoras de datos de carácter personal, y en especial a su entrada en vigor, el Real Decreto 1720/1997, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.—Publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Registro en la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos la creación del fichero, para su inscripción, mediante el oportuno registro de los modelos normalizados de declaración de ficheros.

Quinto.—Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo certifica en Madrid, a 26 de febrero de 2008, el Secretario del ICOG. D. Manuel Regueiro y González-Barros.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos. D. Manuel Regueiro y González-Barros.—15.913.

NOTARÍA DE DON LUIS GIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Yo, don Luis Giménez Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con despacho en la Avda. Ricardo Soriano, 12, Edif. Marques de Salamanca, planta 1.ª, oficinas 5-6, 29601, Marbella (Málaga),

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que figura como acreedor George Henry Trowbridge, con domicilio en Centro Comercial Plaza, oficina 19, división 8, Nueva Andalucía (Marbella); y como deudor don Paul William Spike, con domicilio en Londres (Reino Unido), Calle Ryara, 5.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría del Notario actuante, sita en Avda. Ricardo Soriano, 12, Edif. Marques de Salamanca, planta 1.ª, oficinas 5-6, 29601, Marbella, Málaga. Teléfono 952 76 41 61.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 30 de abril de 2008, a las 10:00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 21 de mayo de 2008, a las 10:00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 11 de junio de 2008, a las 10:00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 16 de junio de 2008, a las 10 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 260.000 euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f, SRH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación. Finca objeto de la subasta: Urbana.—Número veintidós. Local comercial número C-11, en el edificio C. del Puerto Cabopino del termino municipal de Marbella; con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella N.º 1, tomo 1270, libro 207, folio 42, finca registral 8.827.

Marbella (Málaga), 13 de marzo de 2008.—Notario, Luis Giménez Rodríguez.—15.803.

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión

Santander Asset Management, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva—Sociedad Gestora—, de una parte y Santander Investment, Sociedad Anónima—Entidad Depositaria— de otra, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de los Fondos de Inversión que más adelante se indican, de conformidad con lo que a continuación se establece, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a su institución absorbente, sucediendo esta última, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas:

Fondo Absorbente: Santander Decisión Agresivo, Fondo de Inversión (próximo Santander Garantizado Grandes Compañías, Fondo de Inversión).

Fondos Absorbidos: Santander Garantía Índices, Fondo de Inversión, y Santander Selección Garantizado 6, Fondo de Inversión.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el Proyecto de Fusión de Fondos relacionado, con fecha 28 de marzo de 2008.

Se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de Fusión antes citado puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Gestora.

En Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Santander Asset Management, SA, SGIIC Antonio Faz Escaño.—16.860.

SOCIEDAD ESTATAL INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S. A.

Resolución de la «Sociedad Estatal Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, Sociedad Anónima», por la que se anuncia la adjudicación del contrato de ejecución de las obras del centro de inserción social de Albacete

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: «Sociedad Estatal Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, Sociedad Anónima».

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del centro de inserción social de Albacete.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 16 de noviembre de 2007 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.375.663,07 euros, sin incluir impuestos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de marzo de 2008.

b) Contratista: «Obrum Urbanismo y Construcciones, S. L. U.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.342.880,01 euros, sin incluir impuestos.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Director General, Juan José Azcona Olóndriz.—16.229.